

Callao, 06 de Noviembre del 2019.

Señor

Presente

Con fecha 06 de Noviembre del 2019, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0355-2019-D/FCS.- Callao; 06 de Noviembre del 2019, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el oficio N°321/UI-FCS/2019, de fecha 30 de Octubre del 2019, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone *Modificación del Título de Proyecto de Tesis* y Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar título de Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Salud Pública y Comunitaria**, titulado: **“PREPARACIÓN Y RESPUESTA EN EL CONTROL VECTORIAL ANTE BROTES DE MALARIA EN EL PERSONAL MILITAR DEL CONTINGENTE PERUANO DESPLEGADO EN BOUAR, SECTOR OESTE DE LA REPÚBLICA CENTROAFRICANA DURANTE LOS MESES DE ENERO A JUNIO 2018”** elaborado por el Tesista: **MILLONES FLORES, CARLOS MARTÍN..**

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice *“Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...”*.

Que, de conformidad con el inciso 89.3°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: *“Título de Segunda Especialidad Profesional: requiere ... la aprobación de una tesis o un trabajo académico”*;

Que, en conformidad al artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°245-2017-CU de fecha 30 de octubre del 2018, el que estipula que *“Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico.”* así como en el artículo 35° el que señala *“... para la titulación de segunda profesión o de segunda especialidad profesional puede ser realizada por un máximo de tres licenciados o titulados”*;

Que, mediante Resolución de Decanato N°1335-2018-D/FCS de fecha 30 de Julio de 2019, se designó al Dra. Zoila Rosa Diaz Taverro como **Asesora** del Proyecto de Tesis, titulado: **“PREPARACIÓN Y RESPUESTA EN EL CONTROL VECTORIAL ANTE BROTES DE MALARIA EN EL PERSONAL MILITAR DEL CONTINGENTE PERUANO DESPLEGADO EN BOUAR, SECTOR OESTE DE LA REPÚBLICA CENTROAFRICANA DURANTE LOS MESES DE ENERO A JUNIO 2018”**.

Que, en Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 30 de octubre del 2019, se propone la Modificación del Proyecto de Tesis para optar Título de , titulado de Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Salud Pública y Comunitaria**, titulado: **“EFICACIA DEL TALLER EDUCATIVO SANITARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA MALARIA EN EL PERSONAL MILITAR DEL CONTINGENTE PERUANO EN BOUAR, SECTOR OESTE DE LA REPÚBLICA CENTROAFRICANA 2019”** elaborado por el Tesista: **MILLONES FLORES, CARLOS MARTÍN.**, y designación de Jurado Evaluador.

Que, en concordancia con el así como en el artículo 75° del acotado Reglamento, establece que *“El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.....”*;

Que, en contemplación al Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución N°100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, por lo que se procede en conformidad a su **artículo 55°**, que a la letra dice *“...El jurado revisor de tesis o de trabajo académico está conformado por tres (03) docentes, de los cuales, uno (01) de ellos deben ostentar el título de especialista o el grado académico de maestro o doctor en la misma especialidad o afin a la que aspira titularse el autor de la tesis o del trabajo académico. El jurado revisor está constituido por un presidente, un secretario y un vocal, siendo el presidente el profesor de mayor categoría y antigüedad en la Universidad”*;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

**RESUELVE:**

1. **MODIFICAR** la Resolución N°1335-2018-D/FCS, de fecha 30 de julio del 2018, en el extremo correspondiente al título de proyecto de tesis, conservándose vigente en sus otros extremos; en consideración a lo aprobado en Comité Directivo de la Unidad de Investigación, según lo siguiente:

**DICE:**

**“PREPARACIÓN Y RESPUESTA EN EL CONTROL VECTORIAL ANTE BROTES DE MALARIA EN EL PERSONAL MILITAR DEL CONTINGENTE PERUANO DESPLEGADO EN BOUAR, SECTOR OESTE DE LA REPÚBLICA CENTROAFRICANA DURANTE LOS MESES DE ENERO A JUNIO 2018”**

**DEBE DECIR:**

**“EFICACIA DEL TALLER EDUCATIVO SANITARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA MALARIA EN EL PERSONAL MILITAR DEL CONTINGENTE PERUANO EN BOUAR, SECTOR OESTE DE LA REPÚBLICA CENTROAFRICANA 2019”**

2. **DESIGNAR JURADO EVALUADOR** de Proyecto de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Salud Pública y Comunitaria**, titulado: **“EFICACIA DEL TALLER EDUCATIVO SANITARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA MALARIA EN EL PERSONAL MILITAR DEL CONTINGENTE PERUANO EN BOUAR, SECTOR OESTE DE LA REPÚBLICA CENTROAFRICANA 2019”** elaborado por el Tesista: **MILLONES FLORES, CARLOS MARTÍN.**; los siguientes docentes:

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA**  
**Mg. MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO**  
**Mg. VILMA MARÍA ARROYO VIGIL**

**Presidente**  
**Secretaria**  
**Vocal**

3. Demandar que el Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado en el plazo máximo de 15 días calendarios.
4. Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado Evaluador, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
**Decana**

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
**Secretaria Académica**